



AVISA

Que mediante providencia calendada Ocho (8) de julio de dos mil Veintidós (2022) el Magistrado (a) **ADRIANA SAAVEDRA LOZADA, CONCEDIO IMPUGNACION** dentro de la acción de tutela radicada con el No. **110012203000202201264 00** formulada por *LUDITH RAMÍREZ PERDOMO* CONTRA EL *JUZGADO QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.*, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES, TERCEROS O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No. RADICADO BAJO EL NÚMERO 2010-0235-00.

Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 12 DE JULIO DE 2022 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 12 DE JULIO DE 2022 A LAS 05:00 P.M.

**Margarita Mendoza Palacio
Secretaria**

Elabora Carlos Estupiñan

AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y

EXCLUSIVAMENTE AL CORREO

ntssctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co ;

CITAR NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO

**LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE
CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL**

Ref.- Tutela 00-2022-01264-00

Bogotá D.C., Ocho (8) de julio de dos mil Veintidós (2022)

Propuesta en tiempo, concédase ante la Honorable Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil- la impugnación planteada por la accionante, contra la sentencia proferida el 29 de junio de 2022, dentro de la acción de tutela instaurada por por la ciudadana *Ludith Ramírez Perdomo* contra el *Juzgado Quince (15) Civil del Circuito de Bogotá*.

Previa notificación a las partes, remítase oportunamente ante la Corte Suprema de Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA SAAVEDRA LOZADA
MAGISTRADA**

Firmado Por:

Adriana Saavedra Lozada
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 001 Civil
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ededad57382893bd5ccebdb542bf83912fec2945beb2b2d9da3a7182d3bffa94**

Documento generado en 08/07/2022 11:02:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>